

INFORME: Señor Juez, al consultar los Antecedentes Disciplinarios de la abogada ANGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ, quien presenta la demanda como endosataria al cobro de Bancolombia S. A., la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 183217 del 7/2/2022, dio cuenta de que contra la mencionada abogada no aparecen registradas sanciones. Adicionalmente, al verificar el correo electrónico que tiene registrado en el SIRNA, notificacionesprometeo@aecsa.co, éste coincide con el que aportó para recibir notificaciones. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demanda	Ejecutiva
Demandante:	Bancolombia S. A.
Demandada:	Vision, Advice & Management S.A.S. y otra
Radicado:	050013103021-2022-00017-00
Asunto:	Inadmite demanda

Teniendo en cuenta el anterior informe, al estudiar la presente demanda se observa que se impone su inadmisión conforme al artículo 90 del Código General de Proceso, en concordancia con las disposiciones que trae el Decreto 806 de 2020, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de rechazo de la misma, se subsanen los defectos que se pasan a mencionar:

1. Se aportará el certificado de existencia y representación legal de la entidad Bancolombia S. A., del cual se desprenda que su domicilio es la ciudad de Bogotá como se afirma en la demanda y que el canal digital de dicha entidad para recibir notificaciones es el mismo de la endosataria al cobro y de la entidad que realizó el endoso. En su defecto, se realizarán las aclaraciones pertinentes frente a dicha situación.
2. Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, toda vez que se echa de menos el juramento de que trata dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 015 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 9 de 2 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria